



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 390-R-UNICA-2018

Ica, 21 de Febrero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 062-D/FFB-UNICA-2018 del 25 de Enero del 2018, expedido por la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA, quien remite la reprogramación de la Convocatoria del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad; por lo que se emite la siguiente Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, como bien se desprende del art. 99° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica vigente, en concordancia con el art. 96° del Reglamento General de la UNICA; la Sección de Segunda Especialización es el Órgano de Línea, dependiente del Decano, encargado de organizar y dirigir los estudios de Segunda Especialización, de acuerdo a los planes de estudio establecidos por cada Facultad. Se encuentra a cargo de un Profesor Principal, con Título de Segunda Especialización, nombrado por el Consejo de Facultad, para un periodo de un (01) año:

Que, de conformidad al art. 283° del Estatuto Universitario vigente, la Admisión de los postulantes a las carreras profesionales, segunda especialización, posgrado y programa de educación continua, se realiza mediante concurso público, debiéndose cubrir las vacantes según el estricto orden de mérito. El reglamento respectivo, establece los requisitos:

Que, con Oficio N°: 032-DSE-FFB-UNICA-2017 del 24 de Enero del 2017, la Directora de la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UNICA solicita la aprobación de la Reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II por adecuación del nuevo Plan de Estudios de acuerdo a la Ley N°: 30220;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 13 de Febrero del 2018; y en uso de las facultades correspondientes, acordó aprobar la Reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 13 de Febrero de 2018* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario,

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la Reprogramación del Examen de Admisión de la Segunda Especialidad 2016-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al siguiente cronograma:

Detalle	Fecha
Inscripciones	Hasta el 16 de Marzo del 2018
Revisión de expedientes	17 de Marzo del 2018
Examen de admisión	18 de marzo del 2018
Entrevista personal	18 de marzo del 2018
Publicación de resultados	18 de marzo del 2018
Inicio de clases	Abril del 2018



Artículo 2°: APROBAR las VACANTES para cada especialidad en la Escuela de Segunda Especialidad de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, según se indica:

N°	Nombre de la Especialidad	Cantidad de Vacantes
01	Regulación de Farmacéutica y Evaluación de Productos Farmacéuticos	20
02	Análisis Bioquímicos y Clínicos	20
03	Análisis Físicoquímicos y Ambiental	20
04	Bromatología y Nutrición	20
05	Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica	20
06	Farmacia Hospitalaria	20
07	Farmacia Oncológica*	20
08	Toxicología y Química Legal	20
09	Química de Productos Naturales	20



Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Farmacia y Bioquímica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Autaw
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL